



ACUERDO No. CSJVAA23-38
16 de junio de 2023

“Por el cual se dicta una medida de descongestión en los Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA en ejercicio de sus facultades legales reglamentarias, y según lo aprobado en sesión ordinaria de la fecha, y

CONSIDERANDO:

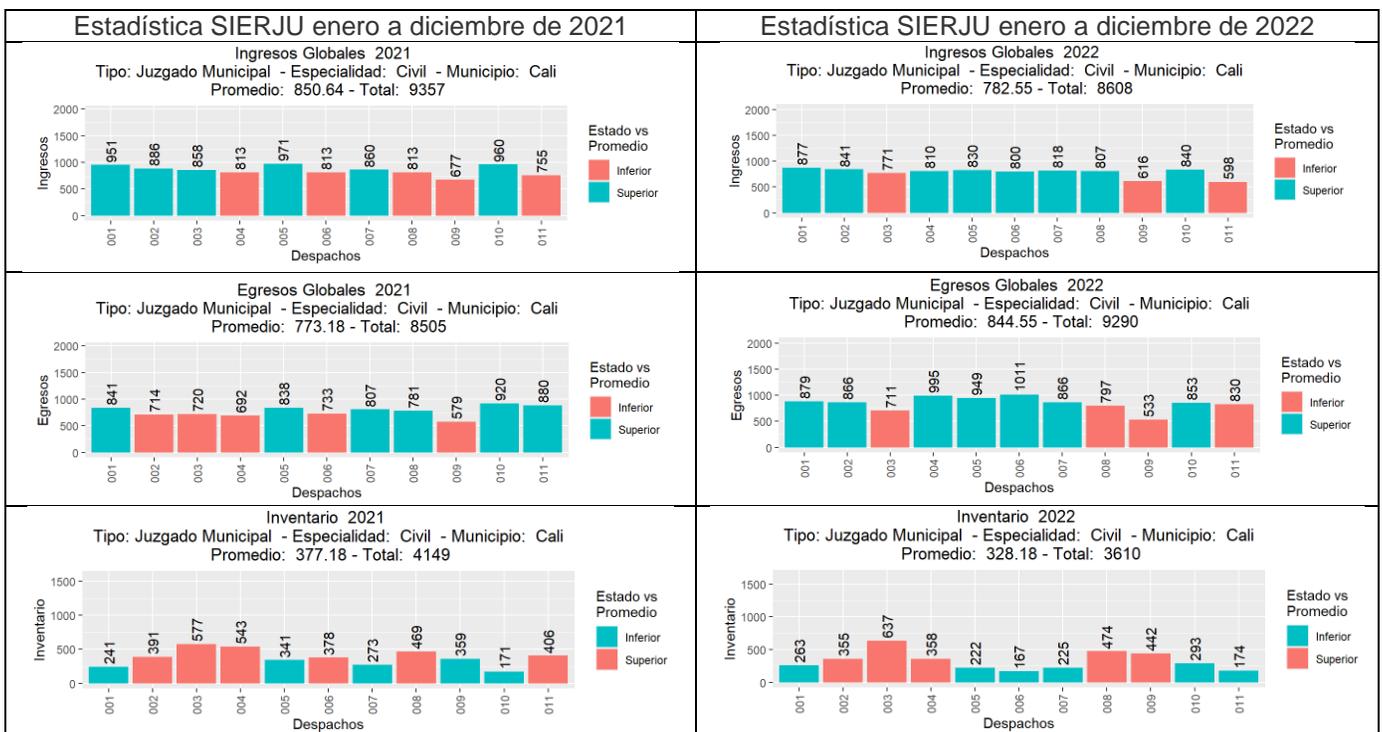
El Consejo Superior de la Judicatura, en uso de sus facultades legales expidió el Acuerdo No. PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, mediante el cual delegó unas funciones, a los Consejos Seccionales, entre otras, la consagrada en el artículo 4º, que dispone lo siguiente:

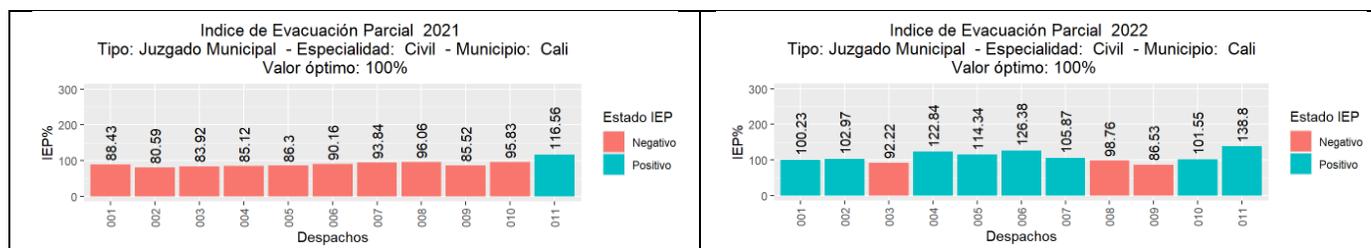
“ARTÍCULO 4º. Redistribución de procesos. Como medida de equidad en la distribución de las cargas de trabajo y de descongestión, los Consejos Seccionales podrán reasignar los procesos que los Juzgados tengan para fallo entre los despachos del mismo Distrito o Circuito o Sección de igual jurisdicción, especialización, categoría o nivel, que tengan una menor carga laboral. Del ejercicio de esta facultad se deberá migrar la información en el sistema y además se deberá informar a los usuarios por los medios físicos y electrónicos disponibles.”

Que esta Seccional, realizó el estudio de la demanda de justicia en los once (11) Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, con origen en la información que bajo la gravedad del juramento se encuentra reportada en el SIERJU con corte al 31 de diciembre de 2022.

Distribución de comunas por Despacho Pequeñas causas y competencia múltiple de Cali

Despacho	Comuna	Despacho	Comuna
Juzgado 01º	13-14-15-21	Juzgado 07º	13-14-15-21
Juzgado 02º	13-14-15-21	Juzgado 08º	11
Juzgado 03º	18-20	Juzgado 09º	16
Juzgado 04º	4-6-7	Juzgado 10º	5
Juzgado 05º	13-14-15-21	Juzgado 11º	1
Juzgado 06º	4-6-7		





Como se observa en el avance del año 2022 con corte al 31 de diciembre, los Juzgados de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali presentan un comportamiento positivo respecto a las siguientes variables: a) egreso: en el año 2021, estaba en promedio 773.18 procesos y en el 2022, se aumentó la cifra a 844.55 procesos. b) inventario final: en el año 2021 estaba en 4149 procesos en el 2021 y paso a 3610 procesos en el 2022. Respecto al ingreso de la especialidad este continúa presentando un comportamiento similar pasando de 71 procesos mensuales en promedio por despacho en el año 2021, este indicador bajó a 61 procesos.

Que el Doctor Fernando Chávez Juez 02 de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Cali, la Doctora Sonia Duran Duque Juez 03 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, el Doctor Arley Sánchez Juez 04 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali y el Doctor Deivy Alexander Bastidas Dorado Juez 09 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali, despachos con mayor inventario con corte al 31 de diciembre de 2023, informan la cantidad de procesos para fallo.

Juzgado	Procesos para Fallo
Segundo	77
Tercero	78
Cuarto	11
Noveno	18
184	

Que la Doctora CLAUDIA PATRICIA RAMON MUÑOZ Juez 11 de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali ha manifestado su interés de incrementar la cantidad de ingresos y que como se observa estadísticamente presenta altos niveles de evacuación disminuyendo significativamente su inventario final, cifra que se encuentra en 174 asuntos.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°. A partir del veintidós (22) de junio de 2023, y por el término de seis (6) meses, el Juzgado 11 de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali recibirá ciento ochenta y cuatro (184) procesos para fallo de los Juzgados 2°, 3°, 4° y 9° de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali.

Juzgado que Remite	Cantidad de procesos	Juzgado que Recibe
Juzgado 02 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali	77	Juzgado 11 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali
Juzgado 03 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali	78	
Juzgado 04 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali	11	
Juzgado 09 Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Cali	18	
Total	184	

Se excluye de la remisión de procesos, las acciones constitucionales.

En la remisión virtual de los procesos se deberá relacionar la siguiente información: Fecha de radicación, despacho de origen, clase de proceso, código de identificación del proceso o número de radicación según corresponda, de conformidad con el Acuerdo 201 de 1997, identificación de las partes, número de cuadernos y de folios.

Parágrafo 1°. Los Jueces 02°, 03, 04° y 09° de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, deberán mantener una meta mensual de egresos superior a setenta (70) asuntos.

Parágrafo 2°. El Juez 11 de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, una vez emitido el fallo, devolverá el asunto al Juzgado de origen para realizar los trámites secretariales correspondientes.

Parágrafo 3°. El Juez 11 de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, procurará dar prelación a la atención virtual respecto a los procesos remitidos por los Juzgados 02°, 03, 04° y 09 de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, con el fin de evitar el desplazamiento de los usuarios a otra comuna.

ARTÍCULO 2°. Los Juzgados 02°, 03, 04°, 09 y 11 de pequeñas causas y competencia múltiple de Cali, informarán sobre su gestión con la remisión de un informe mensual de la cantidad de ingresos y egreso al Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

ARTICULO 3°. Comunicar el presente proveído a la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, a la Presidencia del Tribunal Superior de Cali y Dirección Ejecutiva de Administración Judicial de Cali.

ARTICULO 3°. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación en la página electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co sección “Consejo Superior de la Judicatura”, opción “Consejos Seccionales” medio que garantiza amplia divulgación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cali – Valle del Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2023.

VICTORIA EUGENIA VELÁSQUEZ MARÍN
Presidente

M.P. LORENA IVETTE MENDOZA MARMOLEJO
Magistrada Coordinadora Área Pequeñas Causas y Competencia Múltiple.
LIMM/OILG

Firmado Por:
Victoria Eugenia Velasquez Marin
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Consejo Seccional De La Judicatura
Sala 1 Administrativa
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d014a31e1468ebc6c7ceee7b995fbe70ac9ac35331040293d04700a1b03b6c9f**

Documento generado en 17/06/2023 03:23:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>